

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 752

Palmira Valle, 16 de septiembre de 2021

RAD. 2014 - 00433 - 00
REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. LUZ DARY MELO DORADO
DDO CARLOS A. CASTAÑEDA Y CADENA

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021, REVOCA el Auto Interlocutorio No. 1230 de fecha 18 de agosto de 2019, y en su lugar indicar que las agencias en derecho dentro de la liquidación de costas efectuadas por secretaria, corresponde a la suma de \$ 200.000 pesos.

Por lo brevemente, Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

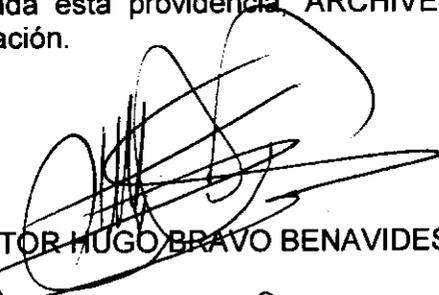
RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021, el cual REVOCA el Auto Interlocutorio No. 1230 de fecha 18 de agosto de 2019, y en su lugar indicar que las agencias en derecho dentro de la liquidación de costas efectuadas por secretaria corresponden a la suma de \$ 200.000 pesos.

2º.) Una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

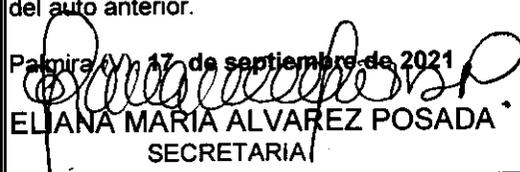
La secretaria,


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 52 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira Vn 17 de septiembre de 2021


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

